

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 26 SEP 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2286,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°207 del 08/08/2016. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 07 de junio del 2016. Colilla Provisoria de R.U.T. a nombre de Farmacias Jara-Andrades Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de junio del 2016. Declaración Jurada de Inicio de Actividades del SII. Mi Información Tributaria del SII. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos, Formulario 29 del SII. Certificado de Zonificación N°057 del 25 de julio del 2016 de la DOM. Resolución N°1428 del 27 de julio del 2016 del Jefe Oficina Territorial Viña del Mar, Seremi de Salud, Región de Valparaíso. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Alex Mauricio Andrades Lagos y Helvecia Verónica Jara Donoso. Folio Tesorería N°7500 del 07 de junio del 2016, correspondiente al pago Derechos de Aseo Domiciliario Rol N°0348800009. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	FARMACIAS JARA-ANDRADES LIMITADA
R.U.T. N°:	76.628.399-3
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE TOCADOR Y COSMÉTICOS
DOMICILIADA EN:	AVDA. CONCÓN REÑACA N°372, LOCAL 1, CONCÓN
ROL N°:	3488-9
SEMESTRE	2° SEM. 2016
PATENTE	\$ 25.000.-
ASEO	\$ 0.-
PROPAGANDA (2.51 MT.2 N/L)	\$ 21.576.-
TOTAL	\$ 46.576.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

NOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

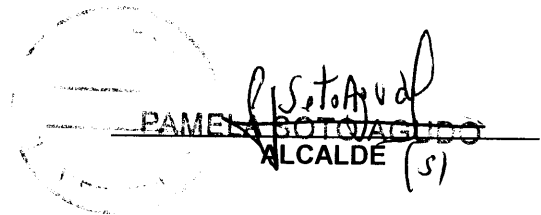


SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/PEM/NAI/rqn.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Ojeado	Observado	Revisado